



“Año de la Integración Nacional”

Lunes 9 de enero de 2012

/ Preven que el PBI crecerá hasta 6%

Los agentes económicos esperan que la economía peruana crezca este año entre 5.3% y 6%, y los más optimistas se encuentran en el sistema financiero y empresas no financieras, reportó el BCR. Por otro lado, los agentes económicos prevén una inflación en torno al 3% para 2012, en tanto que para el 2013, las expectativas de inflación fluctúan entre 2.5 y 3%. El BCR también informó que el índice de expectativa empresarial de contratación de personal a tres meses está en 54 puntos, un punto por encima del registrado en noviembre del año pasado. Los sectores electricidad, servicios y construcción son aquellos con mayor posibilidad de aumentar la contratación de personal. (El Peruano)

/ Aclaran reglas para la jornada laboral

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), precisó el procedimiento para la modificación de la jornada de trabajo, según el artículo 2° del DS N° 007-2002-TR por lo que la iniciativa del empleador debe ser sometida a consulta, mediante comunicación, con la contraparte trabajadora (sindicato, representantes o la generalidad de trabajadores). Además, debe justificarse la medida que se quiere adoptar en forma suficiente, atendiendo a su razonabilidad y proporcionalidad. Solamente con el acuerdo de ella se producirá tal cambio, dada su naturaleza bilateral. Si el acuerdo no se produjera, la ley peruana indica que la autoridad administrativa de trabajo resolverá la controversia. Respecto a las jornadas atípicas, según la sentencia y posterior aclaración del TC, mediante la STC N° 04635-2004-AA, el promedio de horas que tienen las jornadas atípicas no puede superar las 144 horas de trabajo en períodos de tres semanas, que es el resultado de triplicar el máximo de 48 horas semanales. Igualmente, que en dicho límite restrictivo debe cumplirse con una serie de condiciones anotadas como el "test de protección de la jornada máxima de trabajo para los trabajadores mineros", sin los cuales se limitará la posibilidad de que puedan aplicarse jornadas acumulativas. Por ello, son nulas las órdenes impartidas por el empresario que infrinjan dicha normativa. (El Peruano)



/ Aprueban cronograma tributario, ejercicio 2012

Mediante la RS N° 003-2012/SUNAT, la Sunat aprobó los cronogramas de vencimientos para el Ejercicio 2012. Así, para presentar la declaración y efectuar el pago de las obligaciones o conceptos de liquidación mensual, según el último número de RUC, corresponden al IGV, ISC, ITF, pagos a cuenta del IR, Nuevo RUS, aportaciones al Essalud y ONP, contribución solidaria para la asistencia previsional y tributos retenidos o percibidos. También se establece las fechas de vencimiento para los pagos correspondientes al IITF. Según la norma, los buenos contribuyentes recibirán mayores plazos para cumplir con las obligaciones citadas, según las fechas de vencimiento especial que tienen para cumplir oportunamente con todas sus responsabilidades fiscales. Igualmente, los obligados pueden presentar sus declaraciones y efectuar sus pagos antes de las fechas establecidas en el cronograma. Mientras que, las declaraciones extemporáneas serán sancionadas con una multa y los pagos con retraso se deberán efectuar con los intereses moratorios respectivos, advierte la Sunat. (El Peruano)

/ Suspenden retención

La SUNAT emitió, el 31 de diciembre pasado, una resolución que define los parámetros para que los aportantes de cuarta categoría, tengan la opción de pedir la suspensión de sus retenciones. Esta medida se realizó con el propósito de reducir las devoluciones de los excedentes de dichas retenciones. Resolución de Superintendencia N° 298-201-SUNAT. (Día_1 / El Comercio)

Tipo de cambio al 06/01/2012 US\$

Compra S/. 2.693

Venta S/. 2.694

Fuete: El Peruano